



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 10-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEM000800
OLIO TRÁMITE: 672.812

OMBRE: QUEZADA VAZQUEZ MA. ESTELA
DIRECCIÓN: 1. ISAAC ARRIBA
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
ALLE CRUCE 1: ANA MARIA GALLAGA
ALLE CRUCE 2: JOSE FIGUEROA
TIPO: VARIOS JUGUETES

UPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL / EVENTO DE P

MPORTES MTZ: \$ 0 mt2

MAS AMPLIADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: SAI

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:00:53 a	A: 11:00:53 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MERCOLES	SI DE: 08:00:19 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIÉVES	SI DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p			

""NAVIDEÑO EN NUEVA SANTA MARÍA""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021
Gobierno de

Plata Hidalgo Chávez
AUTORIZADO

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ma estela Quezada
ACEPTO
QUEZADA VAZQUEZ MA. ESTELA

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

DIRECTORIA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de boletaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bar y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.